

"Año de la integración nacional y el reconocimiento de nuestra diversidad"

Arequipa 18 de junio de 2012 OFICIO Nº 690 2012-DRC-ARE/MC

Señores:

CONSORCIO VIAL MATARANI

Ciudad.-

Fecha 28.06/12 Hora 9.000m.

Exp: Nº 1992-2012 Cantera Roca 05

De mi consideración:

Por medio del presente se le cursa respuesta a su solicitud de expediente de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en un Área de 16,883.914 m2 y un perímetro de 677.549 ml.

Al respecto, la Dirección ha considerado procedente su pedido, en razón de haberse efectuado la revisión de la documentación y la inspección al terreno, emitiéndose el Informe Nº 242-2012-DMA.ARE/MC con fecha 12 de junio de 2012, de la Lic. Ana Miranda Quispe, con RNA Nº Am-9501, donde se concluye que en el área materia del CIRA, no se encuentran vestigios arqueológicos en superficie, por lo cual se recomienda se otorgue el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

En tal sentido, adjunto al presente, remitimos el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos Nº 033-2012-DMA-DRC-ARE/MC, la memoria descriptiva, planos de planimetría general aprobados.

Considerando, que la presente certificación es solo de la superficie del terreno evaluado, ésta quedara sin efecto, si en el proceso de remoción del mismo de hallasen restos arqueológicos, por lo cual se encuentra en obligación legal (Ley Nº 28296-04, D.L. Nº 635-91) de paralizar las obras e informar inmediatamente al Ministerio de Cultura a fin de evaluar el caso.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ministorio de Cultura Dirección Regional de Cultura - Arsquisso

Franz Grupp Castelo

FGC-DRC-ADE/MC amq-dma

Alameda San Lázaro Nº 120 - Arequipa -telefax (054) 213171-220658/www.cultura.gob.pe

1 de 3

CIRA Nº 033-2012-DMA-DRC-ARE/MC

APROBADO

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE

RESTOS ARQUEOLÓGICOS

I.- DE LA SOLICITUD

N° DE EXPEDIENTE

: 1992-2012

FECHA

: 24.05.2012

RECURRENTE

: CONSORCIO VIAL MATARANI

II.- UBICACIÓN

DISTRITO PROVINCIA : Quilca

PROVINCIA DEPARTAMENTO : Camaná : Arequipa.

III.- PLANOS PRESENTADOS

NÚMERO DE PLANOS

: 3 planos de Ubicación y Perimétrico.

Escala: 1/750

Plano de Ubicación Escala: 1/25,000

ESCALA Y FECHA

: Setiembre 2011 y Enero de 2012

FIRMADO POR

: Ing. Jorge Peñaranda Castañeda

Reg. C.I.P. 5682

IV.- DEL ÁREA EVALUADA

AREA

16,883.914 m2

PERIMETRO

677.549 ml.

UTM

: WGS 84

SOFIO ME CHIRIFTS

·

0

Castelo

Grupo

r ranz

COORDENADAS UTM (POLIGONAL)

2 de 3

CIRA Nº 033-2012-DMA-DRC-ARE/MC

802030.5196

801975.3474

801918.1543

801904.8009

B130528.9414

8130492.1766

8130465.1103

8130486.9964

V.- CUADRO DE COORDENADAS

DATUM; Coordenadas UTM WGS 84 COORDENADAS DE CANTERA **ESTE** LADO LONGITUD **ANGULO** NORTE VERTICE 88'55'31" 8130508.3474 801887.2545 A-B 45.14 A B-C 53.78 168'10'13" 8130536.3498 801922,6622 В C C-D 82,29 190'4'46" 8130560.3525 801970.785 D-E 111.53 159'35'34" B130609.4044 802036.8612 D 115'30'19" 8130640.4842 802143.9695 27.9 E E-F 157'21'20" 8130619.6479 802162.5251 F F-G 17.58 97'54'45" 8130603.0337 802168.2595 G G-H 103.94 8130555.9204 802075.6126 H H-I 52.55 183'56'15"

182'47'10"

171°38'51" 96°3'47"

171'58'30"

APPOPADO



1

J

0

0

大 なる 日 なる と

VI.- DE LA EVALUACION (EN SUPERFICIE)

66.3

63.27

25.64 27.64

I-J

J-K

K-L

L-A

Informe de Supervisión Nº 242-2012-DMA-ARE/MC, de fecha 12 de junio de 2012 de la Lcda. Ana Melva Miranda Quispe con RNA AM-9501, arqueóloga de la Dirección Regional de Cultura de Arequipa.

DE LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 22 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION LEY N° 28296.

COLINDANCIA CON ZONA ARQUEOLOGICA: No existe colindancia.

SE CONCLUYE: NO EXISTEN VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE EN EL AREA 16,883.914 M2 DE CON UN PERIMETRO DE 677.549 ML, EN LA SOLICITUD DE CIRA PARA LA CANTERA ROCA 05 DEL PROYECTO: ESTUDIO DEFINITIVO DE LA CARRETERA CAMANA-DESVIO QUILCA-MATARANI-ILO-TACNA, TRAMO DESVIO QUILCA, DISTRITO DE QUILCA, PROVINCIA DE CAMANA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

3 de 3

CIRA Nº 033-2012-DMA-DRC-ARE/MC

OBSERVACIONES:

 Considerando que la presente certificación es sólo de superficie del terreno evaluado, si en el proceso de remoción del terreno se hallasen restos arqueológicos se encuentran en la obligación legal de paralizar las obras y comunicar inmediatamente al Ministerio de Cultura, a fin de evaluar el caso, toda vez que de producirse la afectación al patrimonio arqueológico por el incumplimiento de dicha observación, se procederá a la aplicación de las sanciones administrativas y penales estipuladas por la (Ley 28296-2004 D.L. Nº 635-91).

Arequipa junio 15 de 2012

APROBADO

Ministerio de Cultura

Dirección Regional de Cultura - Arequipa

Munistria de Cultura - Arequipa

Aria Miranda Quispe

Arqueóloga

R.N.A. Nº AM-9501

Prode Cultura - Arequisa Segional de Cultura - Arequisa Segion

Importante: El presente certificado carece de valor sinó se acompaña con la copia del plano firmado por los funcionarios responsables en original.